

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Diego Sebastián Ovejero
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 20.036

Salta, Miércoles 7 de Junio de 2.017



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 69 D/2016

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio p/una publicación

PUBLICACIONES

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

	Precio por día	
	Normal	Urgente
Concesión de Agua Pública	\$ 100	\$ 200
Remate Administrativo	\$ 100	\$ 200
Avisos Administrativos	\$ 100	\$ 200
Resolución Licitación Contratación Directa Concurso de Precio Citación o Notificación Convocatoria Audiencia Pública Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 100	\$ 200
Exploración y Cateo Descubrimiento Abandono Concepción Explotación Mensura y Demarcación Caducidad de Minas Solicitud de Servidumbre y otros.		
Edicto Judicial	\$ 100	\$ 200
Notificación Sucesorio Remate Quiebra Concurso preventivo Posesión veinteañal Adopción División de condominio Rectificación de partida Ausencia con presunción de fallecimiento y otros.		

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 100	\$ 200
Asambleas Comerciales.....	\$ 70	\$ 140
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 220	\$ 440

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 70	\$ 140
Asambleas de Entidades Civiles (culturales, Deportivas, de S.S.M.M y otros).....	\$ 50	\$ 100
Avisos Generales.....	\$ 100	\$ 200
Excedente por palabras.....	\$ 0,40	\$ 0,80

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 10
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 100 Pág. \$ 40 De 101 a 200 Pág. \$ 60 De 201 a 300 Pág. \$ 80	
De 301 a 400 Pág. \$ 100 De 401 a 500 Pág. \$ 120 De 501 a 600 Pág. \$ 150	
Más de 601 Pág. \$ 170	

FOTOCOPIAS..... Simples \$ 2 | Autenticadas \$ 10

De instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina

COPIAS DIGITALIZADAS..... Simples \$ 10 | Autenticadas \$ 20

Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial..... \$ 15

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo., %, &, \$, 1/2, 1, se consideraran como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjudicando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 619 del 19/05/2017 – M.H.y F. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2.017. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	7
N° 620 del 19/05/2017 – M.GOB. – CONVENIO DE COLABORACIÓN: SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD Y FIRMA IPS SANITARIOS. (VER ANEXO)	8
N° 621 del 19/05/2017 – S.G.G. – INTERINATO DEL SEÑOR VICEGOBERNADOR, D. MIGUEL ÁNGEL ISA, A CARGO DEL MANDO GUBERNATIVO DE LA PROVINCIA.	9
N° 622 del 21/05/2017 – S.G.G. – ASUME SU TITULAR EL MANDO GUBERNATIVO DE LA PROVINCIA.	9
N° 625 del 22/05/2017 – S.G.G. – INTERINATO DEL SEÑOR VICEGOBERNADOR, D. MIGUEL ÁNGEL ISA, A CARGO DEL MANDO GUBERNATIVO DE LA PROVINCIA.	10
N° 626 del 23/05/2017 – S.G.G. – ASUME SU TITULAR EL MANDO GUBERNATIVO DE LA PROVINCIA.	10
N° 684 del 30/05/2017 – M.H.y F. – TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS – EJERCICIO 2.017 – ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	10
N° 685 del 30/05/2017 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PCIAL. EL I FORO DE POBREZA, EQUIDAD Y DESARROLLO.	12
N° 686 del 30/05/2017 – M.I.T.y V. – AFECTACIÓN DE INMUEBLES DEPARTAMENTO ORÁN. OBRA: NUEVA PLANTA DEPURADORA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.	12
N° 687 del 30/05/2017 – S.G.G. – DESIGNA AL DR. NICOLÁS COLORITO DI LENA, EN EL CARGO DE PROCURADOR FISCAL. FISCALÍA DE ESTADO.	14
N° 688 del 30/05/2017 – M.ED.C. y Tec. – CREA LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y TRABAJO. APRUEBA ESTRUCTURA, PLANTA DE CARGOS Y COBERTURA. ASIGNA EN CARÁCTER DE INTERINATO A LOS SRES. AYALA, LUCIO CATALINO Y LASTERO, CARMEN JUDITH. (VER ANEXO)	15
N° 689 del 30/05/2017 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PCIAL. EL TRABAJO DE LA FUNDACIÓN PESCAR ARGENTINA.	17
N° 690 del 30/05/2017 – M.ED.C. y Tec. – ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2.017. FUNDACIÓN CAPACIT-AR DEL NOA.	17
N° 692 del 30/05/2017 – M.ED.C. y Tec. – DESIGNA A LA LIC. NORMA BEATRIZ OLIVERA, EN EL CARGO DE SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN Y TRABAJO.	18
N° 693 del 30/05/2017 – M.GOB. – CONVENIO DE COLABORACIÓN: SECRETARÍA DE DEPORTES Y CLUB GIMNASIA Y TIRO. (VER ANEXO)	19
N° 694 del 30/05/2017 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PCIAL. LA PRIMERA JORNADA REGIONAL DE SALUD INTEGRAL CON MESA CENTRAL EN SALUD MENTAL. DPTO. SAN CARLOS.	19
N° 695 del 30/05/2017 – M.GOB. – CONVENIO DE COLABORACIÓN: SECRETARÍA DE DEPORTES Y LIGA SALTEÑA DE BEISBOL. (VER ANEXO)	20
N° 696 del 30/05/2017 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PCIAL. LA 21° EDICIÓN DE LA CARRERA DE ENDURO "SUN'S RACE". TARTAGAL.	21
N° 697 del 30/05/2017 – M.GOB. – APRUEBA AYUDA ECONÓMICA A LA SECRETARÍA DE DEPORTES.	21
N° 698 del 30/05/2017 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PCIAL. LA 9° FIESTA DE LA CULTURA NATIVA. PARAJE LA MERCED, MUNICIPIO SANTA VICTORIA ESTE.	22
N° 700 del 30/05/2017 – S.G.G. – ACEPTA RENUNCIA DE LA DRA. SILVIA CAROLINA NALLAR, AL CARGO DE PROCURADOR FISCAL. FISCALÍA DE ESTADO.	23
N° 701 del 30/05/2017 – M.ED.C. y Tec. – APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON LA FUNDACIÓN VARKEY ARGENTINA. (VER ANEXO)	24

Edición N° 20.036 – Salta, Miércoles 7 de Junio de 2.017

N° 702 del 30/05/2017 – M.C. y T. – COMISIÓN OFICIAL. CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.	24
DECRETOS SINTETIZADOS	
N° 623 del 22/05/2017 – S.G.G. – DESESTIMA PETICIÓN. SRA. MARGARITA RAQUEL ORCE.	25
N° 624 del 22/05/2017 – S.G.G. – DESESTIMA PETICIÓN. SRA. ELISABET DEL TRÁNSITO VILDOZA.	26
N° 691 del 30/05/2017 – S.G.G. – AUTORIZA AFECTACIÓN DE PERSONAL. SRES. HERIBERTO FRANCISCO ROMERO Y ALEJANDRO ENRIQUE ROSALES.	26
N° 699 del 30/05/2017 – M.ED.C. y Tec. – PRÓRROGA DE LICENCIA EXTRAORDINARIA SIN GOCE DE HABERES. PROF. ELBA GRACIELA CUSSI.	26
RESOLUCIONES MINISTERIALES	
N° 68 del 29/05/2017 – M.H.y F. – AUTORIZA EMISIÓN DE LETRAS DEL TESORIO DE LA PROVINCIA. SERIE 4.	27
N° 69 del 30/05/2017 – M.H.y F. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DEL ADICIONAL DE LA OBRA N° 1 Y ADDENDA N°2. OBRA: AGUA Y SANEAMIENTO EN PARAJES RURALES DE NAZARENO – DPTO. SANTA VICTORIA. (VER ANEXO)	30
N° 70 del 30/05/2017 – M.H.y F. – APRUEBA ADDENDA AL CONVENIO DE SERVICIOS DE CALIFICACIÓN NACIONAL DE RIESGO, SUSCRIPTA CON LA EMPRESA FIX SCR S.A. (VER ANEXO)	32
N° 71 del 30/05/2017 – M.H.y F. – DECLARA FRACASADO POR DESIERTO EL PROCESO SELECTIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/17.	33
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS	
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – N° 1276/17.	34
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – N° 1275/17.	35
LICITACIONES PÚBLICAS	
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA N° 06/2017	36
SPC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 139/17	36
SPC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 140/17	37
SPC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 141/17	37
ANSES – ADM. NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL N° 11/17	38
CONTRATACIONES DIRECTAS	
M. D. H. Y J. – SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 70/17.	39
MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA N° 23/17.	39
REMATES ADMINISTRATIVOS	
POR CUENTA Y ORDEN BANCO SANTANDER RÍO S.A. – POR W. FABIÁN NARVÁEZ Y JUAN MARTÍN MILAVEC –	40
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
JULIANA – EXPTE. N° 22.435	43
LINDA I – EXPTE. N° 22.563	43
SUCESORIOS	
OLIVARES, MARÍA ASUNCIÓN – EXPTE. N° 584.543/17.	44
ESCOBEDO ELIDO NOEMI – EXPTE. N° 4.408/16 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN.	44
AGUERO, CARMEN ASUNCIÓN – EXPTE. N° 560.959/16	45

MIERES, APOLINARIA – EXPTE. N° 2-570.630/16	45
OVANDO TOMAS – EXPTE. N° 425.089/13	45
EDICTOS DE QUIEBRAS	
ACCHURA, MARIO VICTOR–QUIEBRA DIRECTA (PEQUEÑA) EXPTE. N° EXP – 584978/17	46
ALEJANDRO MARTINEZ Y CIA. S.R.L. – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° 569854/16.	46
EDICTOS JUDICIALES	
BORDON, ROBERTO JOSÉ; FRAUNHOFER, GERMÁN LUIS VS. RAIZBOIM, ELIAS; GOLUB, JUANA S/ SUMARIO ESCRITURACIÓN – EXPTE. N° 563.149/2016.	47
FEROGLIO, AMELIA RINA vs. HUMACATA, PLACIDO ANTONIO ; ÁLVAREZ VIDOVIC, MARIANELA SOLEDAD y/o RESP. – INTERDICTO DE RECOBRAR – EXPTE. N° 357.221/11	48
FUNDACIÓN BANCO MACRO C/RUIZ, OMAR FERNANDO – EXPTE. N° 519.700/15.	48
SECCIÓN COMERCIAL	
ASAMBLEAS COMERCIALES	
PRODUSER S.A.	50
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN SALTEÑA DE BÁSQUET MASCULINO.	52
AGRUPACIÓN GAUCHA FORTÍN 24 DE SETIEMBRE EL NARANJO – ROSARIO DE LA FRONTERA.	52
CLUB ATLETICO SOCIAL BOROQUIMICA – CAMPO QUIJANO.	53
BIBLIOTECA POPULAR BERNARDINO RIVADAVIA – CAMPO SANTO.	53
CENTRO DE TRABAJADORES 22 DE JUNIO DE PICHANAL.	53
CENTRO DE TRABAJADORES "14 DE FEBRERO" DE PICHANAL.	54
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 06/06/2017	54
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 06/06/2017	55



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

DECRETOS

Salta, 19 de mayo de 2.017

DECRETO N° 619

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

Expte. N° 11 –56.368/17

VISTO la necesidad de incorporar al Presupuesto Ejercicio 2.017, el aporte remitido por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 87/17 de dicho Ministerio, se asigna a la Provincia de Salta la suma de \$20.000.000,00 (Pesos veinte millones), en concepto de Aporte del Tesoro Nacional a las Provincias, para ser afectada como Desequilibrios Financieros – Provincia de Salta – Ciudad de Salta;

Que la Contaduría General de la Provincia informa que han ingresado estos fondos al Banco Macro a la Cuenta N° 3-100-0004100040-7- Gobierno de la Provincia de Salta, con fecha 09.03.17;

Que debe resaltarse que de acuerdo a lo previsto en el artículo 3° inc. d) de la Ley N° 23.548 de Coparticipación Federal de Impuestos, los denominados Aportes del Tesoro Nacional, son el resultado de afectar un porcentaje que se detrae de la masa total de los recursos impositivos coparticipables a las provincias;

Que debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria del ingreso percibido, y a disponerse la ampliación del respectivo rubro de gasto, todo ello con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.972;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.017 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.972, la suma de \$20.000.000,00 (Pesos veinte millones), originada en una asignación proveniente del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, según Resolución N° 87/17 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, para ser afectada a Desequilibrios Financieros – Provincia de Salta – Ciudad de Salta, en las respectivas cuentas del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto las del Clasificador de Gastos por Objeto, de acuerdo al siguiente detalle:

INCORPORAR A:	
TOTAL DE RECURSOS	\$20.000.000,00
009000000000 ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$20.000.000,00
51 7000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL	\$20.000.000,00
51 7211 TRANSF. CTES. DEL SPN DE AC	\$20.000.000,00
51 7211.1005 Ap. No Reint. A Munic-ATN	\$20.000.000,00
GASTOS POR OBJETO	\$20.000.000,00
(SEGÚN PLANILLA ANEXO I)	\$20.000.000,00

Edición N° 20.036 – Salta, Miércoles 7 de Junio de 2.017

ARTÍCULO 2°: La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.972 y a las condiciones particulares que establezca el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 3°: Ratifícase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.017 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo dispuesto en Artículo 9° del Decreto N° 152/17, Batch N° 7908341 que contiene los movimientos presupuestarios previstos en artículo 1° de este decreto.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días la incorporación efectuada por el presente decreto, conforme lo dispuesto en el último párrafo del artículo 19 de la Ley N° 7.972.

ARTÍCULO 5°: El presente decreto será refrendado por los Sres. Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro de Hacienda y Finanzas y Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Gomeza – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 07/06/2017
OP N°: SA100021161

Salta, 19 de mayo de 2.017

DECRETO N° 620

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 30343-60225/2.017.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto entre la Secretaría de Participación Ciudadana y Relaciones con la Comunidad, dependiente del Ministerio de Gobierno, y la firma IPS Sanitarios; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio se celebró en el marco del "Plan Gas en Casa", aprobado por Decretos N° 3.103/10 y N° 1.708/16, y el "Programa Conectate", aprobado por Decreto N° 20/17, a través de los cuales se otorgarán micro créditos para la conexión domiciliaria al servicio de gas natural, facilitando el acceso a dicho servicio público;

Que a fin de posibilitar la obtención de los materiales necesarios para las instalaciones domiciliarias de gas a precios más convenientes, el proveedor IPS Sanitarios se comprometió por dicho convenio a respetar los precios que se detallan en el Anexo I del mismo;

Por ello, y en virtud de las competencias establecidas en el artículo 144 de la Constitución de la Provincia de Salta;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Convenio de Colaboración suscripto entre la Secretaría de Participación Ciudadana y Relaciones con la Comunidad, dependiente del Ministerio de Gobierno, y la firma IPS Sanitarios, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente

Edición N° 20.036 – Salta, Miércoles 7 de Junio de 2.017

instrumento.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Urtubey – Rodríguez – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 07/06/2017
OP N°: SA100021162

Salta, 19 de mayo de 2.017

DECRETO N° 621

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la ausencia del que suscribe, a partir del 19 de mayo de 2.017; y,
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, D. MIGUEL ÁNGEL ISA, a partir del 19 de mayo de 2.017 y mientras dure la ausencia de su titular.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 07/06/2017
OP N°: SA100021163

Salta, 21 de mayo de 2.017

DECRETO N° 622

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe a partir del 21 de mayo de 2.017; y,
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 21 de mayo de 2.017.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Edición N° 20.036 – Salta, Miércoles 7 de Junio de 2.017

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 07/06/2017
OP N°: SA100021164

Salta, 22 de mayo de 2.017

DECRETO N° 625

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la ausencia del que suscribe, a partir del 22 de mayo de 2017; y,
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, D. MIGUEL ÁNGEL ISA, a partir del 22 de mayo de 2.017 y mientras dure la ausencia de su titular.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 07/06/2017
OP N°: SA100021165

Salta, 23 de mayo de 2.017

DECRETO N° 626

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe a partir del 23 de mayo de 2.017; y,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 23 de mayo de 2.017.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 07/06/2017
OP N°: SA100021166

Salta, 30 de mayo de 2.017

Edición N° 20.036 – Salta, Miércoles 7 de Junio de 2.017

DECRETO N° 684

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

Exptes. N°s 41 – 17.030/17, 41 – 47.504/17, 11 – 26.839/17 Cpde. 1, 41 – 33.610/17, 234 – 34.400/17, 255 – 391/17 Cpde. 1, 384 – 39.211/17, 159 – 43.190/17, 234 – 37.972/17, 387 – 46.957/17 Cpde. 1, 159 – 48.351/17, 234 – 54.188/17, 41 – 55.162/17, 41 – 47.557/17, 55 – 45.597/17 Cpde. 1, 59 – 50.654/17, 59 – 50.638/17 y 41 – 43.529/17

VISTO los pedidos de transferencias de partidas presupuestarias de gastos realizados para el Ejercicio 2.017 por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, y;

CONSIDERANDO:

Que dichas transferencias tienen por finalidad acondicionar los créditos presupuestarios asignados mediante Decreto N° 152/17 de distribución de partidas Ejercicio 2.017, de conformidad a las necesidades de cada organismo;

Que el artículo 31 de la Ley N° 7.972, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que resulta necesario aprobar las transferencias de partidas presupuestarias para posibilitar la correcta imputación de gastos en las jurisdicciones de la Administración Centralizada;

Que deben ratificarse las transferencias presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 9° del Decreto N° 152/17;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.972, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.017 de Administración Central, por un importe total de \$15.347.288,08 (Pesos quince millones trescientos cuarenta y siete mil doscientos ochenta y ocho con ocho centavos), según detalle obrante en Anexos I a XVIII de este decreto.

ARTÍCULO 2°: Ratifícanse las transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.017, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 152/17, mediante Batch N°s 7849614, 7883577, 7884320, 7884347, 7884372, 7884444, 7884480, 7884707, 7886752, 7899903, 7899959, 7900044, 7900072, 7900085, 7900235, 7900394, 7900424 y 7901786, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículo 1° del presente instrumento.

ARTÍCULO 3°: Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las transferencias efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N° 7.972.

ARTÍCULO 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Gomeza – Simón Padrós
VER ANEXO

Fechas de publicación: 07/06/2017

Salta, 30 de mayo de 2.017

DECRETO N° 685

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita declarar de Interés Provincial el I Foro de Pobreza, Equidad y Desarrollo, a realizarse el día 2 de junio del corriente año en la ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que las temáticas a abordarse en el Foro están relacionadas con la necesidad de consensuar políticas para combatir la pobreza, visibilizar alternativas para lograr mayor inversión y desarrollo a través de financiamiento productivo y lograr una administración comercial inteligente;

Que del mismo participarán representantes de todos los sectores sociales, que incluirá a los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, como también a miembros de la Iglesia, sindicatos y Universidades, contando además con la presencia de prestigiosos disertantes nacionales y provinciales;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo, y 144, inciso 2, de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial el I Foro de Pobreza, Equidad y Desarrollo, a realizarse el día 2 de junio del corriente año en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración de interés, no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 07/06/2017
OP N°: SA100021168

Salta, 30 de mayo de 2.017

DECRETO N° 686

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 267-40038/17

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se tramita la solicitud de expropiación y constitución de servidumbre de paso sobre los inmuebles en donde se proyecta la obra "Nueva Planta Depuradora y Obras Complementarias – San Ramón de la Nueva Orán – Departamento Orán – Provincia de Salta", según Plano de Mensura para Expropiación y Constitución de Servidumbre de Paso N° 003556, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 300/17, la empresa Aguas del Norte solicitó al Ente Regulador de Servicios Públicos, se dispongan las medidas necesarias y conducentes para tramitar la expropiación de una fracción de 20 Has. 4.250 m² y constitución de dos servidumbres de paso en una extensión total de 2.202,51 sobre la matrícula de mayor extensión N° 7.828 además de la constitución de una servidumbre de paso con una extensión de 3.254,78 m² sobre la matrícula N° 27.584, ambas ubicadas en el Departamento Orán – Salta;

Que en cumplimiento a Instructivo Interno para la constitución de servidumbres administrativas y otras restricciones al dominio aprobado por Acta N° 005/02 del EN.RE.S.P., se informaron los detalles, motivos y justificación técnica de la pretendida afectación de los inmuebles en cuestión;

Que la expropiación de los terrenos y constitución de las mentadas servidumbres son acciones necesarias para llevar adelante la Obra "Nueva Planta Depuradora y Obras Complementarias – Departamento Orán – Provincia de Salta" cuya finalidad es mejorar las condiciones de saneamiento de los vertidos cloacales de esa Ciudad;

Que el Decisorio N° 97/17 de la Gerencia de Agua Potable y Saneamiento del EN.RE.S.P. aprobó técnicamente el proyecto, expidiéndose sobre la conveniencia e idoneidad de los predios a afectar;

Que en el marco del Proyecto Ejecutivo confeccionado por Aguas del Norte (CO.SA. y S.a), la Dirección General de Inmuebles aprobó el Plano de Mensura para Expropiación y Servidumbre de Paso N° 003556;

Que la Dirección General de Inmuebles a través del Programa Valuaciones Rurales determinó el valor fiscal proporcional de la fracción a expropiar de la matrícula de mayor extensión N° 7.828, incrementado en un 30%, conforme normativa y el valor real de las superficies de la misma y de la matrícula N° 27.584 sobre las que se constituirán las respectivas servidumbres de paso;

Que atento a la finalidad que se persigue con la afectación de las fracciones mencionadas precedentemente y el interés general en que se regularice la situación dominial de los inmuebles afectados, el presente trámite se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 7.424, que prevé la afectación al dominio público de aquellos bienes que sean necesarios para la construcción de obras de energía, hidráulica, agua potable y cloacales, que se encuentren previstas en los planes de obras aprobadas en las leyes de presupuesto de cada ejercicio;

Que a su vez, el artículo 19 de la Ley N° 3.383, aplicable al caso de conformidad a lo dispuesto por el art. 1° de la Ley N° 7.424, dispone que serán susceptibles de ser declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación los terrenos, servidumbres y materiales indispensables para la construcción de las obras autorizadas por dicha ley;

Que el artículo 2° de la última norma citada establece que a individualización y afectación al dominio público de los bienes necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será determinada por decreto del Poder Ejecutivo, sobre la base de los informes de los organismos técnicos y los respectivos planos que se confeccionarán al efecto;

Que se ha efectuado la pertinente imputación preventiva del gasto;

Que el Ente Regulador de los Servicios Públicos, la Dirección General de Inmuebles, la Coordinación Legal y Técnica y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado la intervención que les compete y;

Edición N° 20.036 – Salta, Miércoles 7 de Junio de 2.017

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.– Aféctase al dominio público las fracciones de los inmuebles de mayor extensión, identificados con Matrículas N°s. 7.828 y 27.584 del Departamento Orán, necesarias para la ejecución de la obra "Nueva Planta Depuradora y Obras Complementarias – Departamento Orán – Provincia de Salta" conforme Plano aprobado por la Dirección General de Inmuebles bajo N° 003556, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 7.424.

ARTÍCULO 2º.– Facúltase a Fiscalía de Estado a promover juicio de expropiación y constitución de servidumbre de las fracciones de los inmuebles de mayor extensión individualizados con Matrículas Nros. 7.828 y 27.584 del Departamento Orán según Plano de Mensura para Expropiación y Constitución de Servidumbres de Paso N° 003556.

ARTÍCULO 3º.– Dispóngase que el Servicio Administrativo Financiero (SAF) del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda realice la liquidación correspondiente y por Tesorería General, páguese a Fiscalía de Estado la suma total de \$ 23.792,67 (Pesos Veintitrés Mil Setecientos Noventa y Dos con 67/100), comprensiva del valor fiscal incrementado en un 30% de la fracción a expropiar según determinación de la Dirección General de Inmuebles y el valor real de las fracciones sujetas a constitución de las servidumbres; todo ello, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.– Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2º y previo a remitir las actuaciones a Fiscalía de Estado, dispóngase la intervención del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda a fin de efectuar tratativas con los propietarios para arribar a un avenimiento conforme artículo 5º de Ley N° 7.424.

ARTÍCULO 5º.– El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida presupuestaria CA 092025000200 – Dirección General de Inmuebles – Cta. Objeto: 123111 "Tierras y Terrenos" – Financ. (409) Plan Bicentenario – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 6º.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda, por el señor Ministro Jefe de Gabinete y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 07/06/2017
OP N°: SA100021169

Salta, 30 de mayo de 2.017

DECRETO N° 687

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Procurador Fiscal de la Fiscalía de Estado (Fuera de Escalafón); y

CONSIDERANDO:

Que, procede designar al Dr. Nicolás Colorito Di Lena, en el mencionado cargo vacante por la renuncia del Dr. Sergio Arias Cataldi; aceptado por Decreto N° 210/17

Edición N° 20.036 – Salta, Miércoles 7 de Junio de 2.017

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al Dr. **Nicolás Colorito Di Lena, D.N.I. N° 28.261.154**, en el cargo de Procurador Fiscal de la Fiscalía de Estado, –Fuera de Escalafón–, a partir de su toma de posesión.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Fiscalía de Estado – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 07/06/2017
OP N°: SA100021170

Salta, 30 de mayo de 2.017

DECRETO N° 688

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO la Ley N° 7.905 del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado y Subsecretarios de Estados, los Decretos N° 5.114/11 y 664/15, la Ley N° 7.546 de Educación de la Provincia de Salta y la Ley de Educación Nacional (N° 26.206); y

CONSIDERANDO:

Que el art. 37 de la Ley N° 7.905 autoriza al señor Gobernador de la Provincia a efectuar todas las reestructuraciones orgánicas y presupuestarias que fueren menester para la mejor ejecución de la misma;

Que por el Decreto N° 18/15 se aprobaron las estructuras ministeriales con sus Secretarías y Subsecretarías a través de las cuales ejercerán sus competencias las diferentes jurisdicciones; asimismo, por Decreto N° 664/15, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología aprobó su estructura y planta de cargos con sus respectivas coberturas;

Que por su parte la Ley de Educación Nacional (N° 26.206) sancionada el 14 de diciembre del 2.006 tiene como uno de sus objetivos primordiales regular el ejercicio del derecho de enseñar y aprender consagrado por el artículo 14 de la Constitución Nacional y los tratados internacionales incorporados a ella;

Que la citada ley establece la estructura del Sistema Educativo, haciendo alusión a todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional; determinando asimismo la extensión de la obligatoriedad escolar, planteando a su vez como eje las responsabilidades y obligaciones del Estado Nacional, y las Provincias en relación a la Educación de Calidad;

Que en el plano local tanto la Ley de Educación de la Provincia, como así también la Ley N° 7.905, establecen como obligación del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, la de impulsar y formular políticas y planes de educación y entrenamiento de las personas físicas, especialmente, los jóvenes, a fin de facilitar su inserción laboral;

Que con el fin de dar respuesta a la manda legal resulta oportuna la creación de la Subsecretaría de Educación y Trabajo cuya misión principal será la de implementar y

Edición N° 20.036 – Salta, Miércoles 7 de Junio de 2.017

coordinar las Políticas de Educación y del Trabajo, con las Ciencias, la Tecnología, la Cultura del Trabajo, el Desarrollo Social, los Deportes y las Comunicaciones, para atender con ello las necesidades formativas de la población, aprovechando al máximo los recursos estatales, sociales y comunitarios, posibilitando – en este marco – el planteamiento de desarticulaciones con programas de terminalidad de los niveles y ciclos comprendidos en la escolaridad obligatoria;

Que en ese contexto la Ley N° 26.058 de Educación Técnico Profesional define a la Formación Profesional como "el conjunto de acciones cuyo propósito es la formación sociolaboral para y en el trabajo, dirigida tanto a la adquisición y mejora de las cualificaciones como a la recualificación de los trabajadores, y que permite compatibilizar la promoción social, profesional y personal con la productividad de la economía nacional, regional y local", comprendiendo también la especialización y profundización de conocimientos y capacidades en los niveles superiores de la educación formal;

Que al efecto han tomado intervención los servicios técnicos competentes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Créase la Subsecretaría de Educación y Trabajo dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Con igual vigencia, apruébanse la estructura, planta de cargos y cobertura de la Subsecretaría de Educación y Trabajo dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología las que, como Anexo, forman parte del presente.

ARTÍCULO 3°.- Asígnase en carácter de interinato y de subrogancia el cargo que en cada caso se indica, a los agentes Ayala, **Lucio Catalino, D.N.I. N° 17.042.939** y Lastero, **Carmen Judith, D.N.I. N° 25.801.897**, respectivamente, en conformidad con lo dispuesto en el Anexo que integra el presente y con idéntica vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Los errores y omisiones que pudiesen detectarse en lo aprobado en el presente, no crea derecho alguno y deberán subsanarse por Resolución de la Secretaría General de la Gobernación conjunta con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, respetando la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°.- Déjase sin efecto todo lo que se oponga al presente.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 07/06/2017
OP N°: SA100021171

Salta, 30 de mayo de 2.017

DECRETO N° 689

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el trabajo que viene realizando la Fundación Pescar Argentina en la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Fundación ha iniciado acciones de capacitación y tutorías a través de los Programas "Training for the Future" y "Becas Fundación Pampa Energía";

Que "Training for the Future" es un programa de formación por competencias – virtual y gratuito– cuyo objetivo es desarrollar capacidades clave para mejorar la empleabilidad de jóvenes de menores recursos y oportunidades, financiado por la empresa Accenture y la ONG Education for Employment;

Que, a su vez, "Becas Fundación Pampa Energía" es un programa de becas secundarias y universitarias que tiene como objetivo acompañar a los jóvenes de los últimos años de escuelas técnicas en su terminalidad escolar, pudiendo acceder a prácticas profesionalizantes en la planta de Pampa Energía, como así también, a becas universitarias;

Que a la fecha, más de ochocientos jóvenes han recibido formación en competencias laborales a través de la capacitación virtual, y cien jóvenes se encuentran participando del programa de becas y acompañamiento en escuelas técnicas y universidades de la provincia;

Que, por lo tanto, corresponde calificar el trabajo de la Fundación Pescar Argentina, de interés provincial;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo, y 144, inciso 2, de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial, el trabajo que viene realizando la Fundación Pescar Argentina en la Provincia de Salta, de conformidad con los motivos expuestos en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración de interés, no devengará, erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 07/06/2017
OP N°: SA100021172

Salta, 30 de mayo de 2.017

DECRETO N° 690

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 159–29430/17

VISTO el pedido de la Fundación CAPACIT–AR del NOA de asignación presupuestaria para el Ejercicio 2.017; y,

Edición N° 20.036 – Salta, Miércoles 7 de Junio de 2.017

CONSIDERANDO:

Que la mencionada fundación es una institución cultural y social sin fines de lucro que viene cumpliendo sus fines con ayuda estatal;

Que por Decreto N° 1.903/16 se asignó el presupuesto para la mencionada Fundación durante el Ejercicio 2.016;

Que a posteriori el presidente del organismo solicita se aumente el subsidio;

Que obra en autos imputación presupuestaria del gasto;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Asígnase a la **Fundación CAPACIT-AR del NOA**, la suma de Pesos novecientos noventa y nueve mil seiscientos treinta y cinco (\$999.635) para el Ejercicio 2.017, la que será pagada en doce (12) cuotas mensuales, en mérito a las razones expresadas en el considerando del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que el gasto que demande el presente será imputado a la partida de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 07/06/2017
OP N°: SA100021173

Salta, 30 de mayo de 2.017

DECRETO N° 692

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Subsecretario de Educación y Trabajo del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Prof. Norma Beatriz Olivera para el desempeño del cargo mencionado;

Que la presente designación tiene el carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a la Lic. **Norma Beatriz OLIVERA, DNI N° 16.297.341**, como Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón, en el cargo de Subsecretaria de Educación y Trabajo del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir de la toma de posesión de sus funciones, dejando sin efecto con igual vigencia su designación conforme Decisión Administrativa N° 273/16.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación,

Edición N° 20.036 – Salta, Miércoles 7 de Junio de 2.017

Ciencia y Tecnología y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 07/06/2017
OP N°: SA100021186

Salta, 30 de mayo de 2.017

DECRETO N° 693

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 30155 – 29105/2.017

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto entre la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Gobierno, y el Club de Gimnasia y Tiro; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado Convenio, la Secretaría de Deportes se comprometió a otorgar una colaboración económica al Club de Gimnasia y Tiro, a fin de solventar parte de los gastos que genere el desarrollo de las actividades vinculadas al Rugby en el año calendario 2.017;

Que han tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Gobierno, y el **Club de Gimnasia y Tiro**, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción de la Secretaría de Deportes – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 07/06/2017
OP N°: SA100021174

Salta, 30 de mayo de 2.017

DECRETO N° 694

Edición N° 20.036 – Salta, Miércoles 7 de Junio de 2.017

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-116473/2.017.-

VISTO la Declaración N° 35/2.017 emitida por la Cámara de Diputados en Expediente N° 91-37.799/2.017; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial la Primera Jornada Regional de Salud Integral con Mesa Central en Salud Mental, a realizarse el día 2 de junio de 2.017, en la localidad de San Carlos, departamento San Carlos;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial la "**Primera Jornada Regional de Salud Integral con Mesa Central en Salud Mental**", a realizarse el día 2 de junio de 2.017, en la localidad de San Carlos, departamento San Carlos.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 07/06/2017
OP N°: SA100021175

Salta, 30 de mayo de 2.017

DECRETO N° 695

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 155 -51193/2.016

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Gobierno y La Liga Salteña de Béisbol; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio la Secretaría de Deportes se comprometió a otorgar una colaboración económica a la referida institución, a fin de que la misma pueda llevar a cabo el plan de capacitación para entrenadores, jueces de campo, planilleros, como así también adquisición de material deportivo, equipamiento de tecnología y seguros de los clubes;

Que han tomado intervención la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Gobierno y La **Liga Salteña de Béisbol**, el que como

Edición N° 20.036 – Salta, Miércoles 7 de Junio de 2.017

anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción de la Secretaría de Deportes del Ministerio de Gobierno – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 07/06/2017
OP N°: SA100021176

Salta, 30 de mayo de 2.017

DECRETO N° 696

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-116622/2017

VISTO la Declaración N° 38/2.017 emitida por la Cámara de Diputados en Expediente N° 91-37.821/2.017; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial la 21ª Edición de la Carrera de Enduro "Sun's Race", a realizarse los días 17 y 18 de junio de 2.017 en la ciudad de Tartagal, departamento General San Martín;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial la 21ª Edición de la Carrera de **Enduro "Sun's Race"**, a realizarse los días 17 y 18 de junio de 2.017 en la ciudad de Tartagal, departamento General San Martín.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 07/06/2017
OP N°: SA100021177

Salta, 30 de mayo 2.017

Edición N° 20.036 – Salta, Miércoles 7 de Junio de 2.017

DECRETO N° 697

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 155 –11001/17 Cpde. 3.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona una ayuda económica solicitada por el Sr. Secretario de Deportes dependiente del Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el titular del organismo peticionante, se comprometió a otorgar una colaboración económica con destino a cubrir gastos de participación de equipos salteños, clasificados en los 4tos. de final del Torneo Federal "C" de fútbol, organizado por la A.F.A.; y

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de presupuesto y la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno;

Por ello, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 6.583 y su modificatoria Ley N° 6.780;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase la ayuda económica solicitada por el Secretario de Deportes, dependiente del Ministerio de Gobierno, a fin de solventar los gastos de participación de equipos salteños, clasificados en los 4tos. de final del Torneo Federal "C" de fútbol, organizado por la A.F.A.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción de la Secretaría de Deportes del Ministerio de Gobierno – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 07/06/2017
OP N°: SA100021178

Salta, 30 de mayo 2.017

DECRETO N° 698

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01–116585/2.017.

VISTO la Declaración N° 37/2.017 emitida por la Cámara de Diputados en Expediente N° 91–37.812/2.017; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicitó declarar de Interés Provincial la 9° Fiesta de la Cultura Nativa, un encuentro solidario de integración de actividades preventivas de salud, educación, recreativas y culturales, a realizarse desde el día 22 al 27 de mayo de 2.017, en el paraje La Merced, municipio Santa Victoria Este, departamento Rivadavia;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

Edición N° 20.036 – Salta, Miércoles 7 de Junio de 2.017

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincia la 9° Fiesta de la Cultura Nativa, a realizarse desde el día 22 al 27 de mayo de 2.017, en el paraje La Merced, municipio Santa Victoria Este, departamento Rivadavia.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 07/06/2017
OP N°: SA100021179

Salta, 30 de mayo 2.017

DECRETO N° 700

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 07-92646/2.017.

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Silvia Carolina Nallar al cargo de Procurador Fiscal de la Fiscalía de Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada profesional, presenta su renuncia al cargo de Procurador Fiscal en el que fuera designada por Decreto N° 165/2.015;

Que la Fiscalía de Estado informa que la Dra. Nallar, no registra bienes patrimoniales del Estado a su cargo;

Que a fojas 8 el Programa Administración de Personal de la Secretaría General de la Gobernación, emite el informe pertinente;

Que la Secretaria Legal y Técnica y la Secretaría de la Función Pública dependientes de la Secretaria General de la Gobernación, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la Dra. **SILVIA CAROLINA NALLAR, D.N.I. N° 23.035.301**, al cargo de Procurador Fiscal de la Fiscalía de Estado a partir del 04 de mayo de 2.017, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Dra. Silvia Carolina Nallar, no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la ley 24.557 (artículo 9° del Decreto Nacional N° 1.338/1.996 y artículo 6° de la Resolución N° 43/1.997 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo).

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Salta, 30 de mayo 2.017

DECRETO N° 701

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 47-114074/17

VISTO el Convenio de Cooperación suscripto entre la Fundación Varkey Argentina, el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto establecer un Centro de Liderazgo Educativo e Innovación en la jurisdicción provincial;

Que en dicho centro se impartirá el Programa de Liderazgo Educativo de la Fundación Varkey Argentina;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, ha tomado la debida intervención;

Que en consecuencia, corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del Convenio en cuestión;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio de Cooperación suscripto entre la **Fundación Varkey Argentina, el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta**, en fecha 07 de Abril de 2.017, el cual como Anexo se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

VER ANEXO

Salta, 30 de mayo 2.017

DECRETO N° 702

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

EXPEDIENTE N° 84 – 98.130/17

VISTO lo solicitado en el expediente de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita se autorice la Comisión Oficial de la Lic. Claudia Subelza, Profesional

Edición N° 20.036 – Salta, Miércoles 7 de Junio de 2.017

Asistente del Programa Qhapaq Ñan, Subsecretaría de Patrimonio Cultural, para asistir al Taller Internacional para la Formulación de los Ejes del Plan de Salvaguardia de Patrimonio Inmaterial asociado al Qhapaq Ñan a realizarse en la Ciudad de La Paz, del Estado Plurinacional de Bolivia;

Que la Comisión Oficial solicitada se encuadra en los términos de los Decretos N° 4.118/97; N° 4.955/08 y N° 1.622/16;

Que se cuenta con la imputación preventiva del gasto considerado;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Cultura;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE la Comisión Oficial de la Lic. Claudia Subelza, Profesional Asistente del Programa Qhapaq Ñan, Subsecretaria de Patrimonio Cultural, para asistir al Taller Internacional para la Formulación de los Ejes del Plan de Salvaguardia de Patrimonio inmaterial asociado al Qhapaq Ñan a realizarse en la Ciudad de La Paz, del Estado Plurinacional de Bolivia, los días 23 al 29 de Mayo de 2.017, debiéndosele liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida correspondiente del Ministerio de Cultura y Turismo.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Cultura y Turismo y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Ovejero – Simón Padrós

Fechas de publicación: 07/06/2017
OP N°: SA100021182

DECRETOS SINTETIZADOS

Salta, 22 de mayo 2.017

DECRETO N° 623

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-175008/2.016 y Cde. 1.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desestímase la petición formulada por la señora **Margarita Raquel Orce, D.N.I. N° 4.980.205**, sobre el reconocimiento de la movilidad al porcentaje del 82% del haber previsional, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordénase el archivo de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Edición N° 20.036 – Salta, Miércoles 7 de Junio de 2.017

Fechas de publicación: 07/06/2017
OP N°: SA100021183

Salta, 22 de mayo de 2.017

DECRETO N° 624

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-44614/2.017 y Cde. 1.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desestímase la petición formulada por la señora **Elisabet del Tránsito Vildoza, D.N.I N° 1.259.738**, sobre el reconocimiento de la movilidad al porcentaje del 82% del haber previsional, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordénase el archivo de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 07/06/2017
OP N°: SA100021184

Salta, 30 de mayo de 2.017

DECRETO N° 691

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 0020001-88208/2.017-0

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la afectación a la Cámara de Senadores de la Provincia de Salta de los señores **Heriberto Francisco Romero – D.N.I N° 22.214.496** y **Alejandro Enrique Rosales – D.N.I N° 24.092.703**, agentes dependientes del Ministerio de Seguridad, a partir de la fecha del presente y mientras duren las necesidades de servicio, o hasta el 28 de febrero de 2.018, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 07/06/2017
OP N°: SA100021185

Salta, 30 de mayo de 2.017

Edición N° 20.036 – Salta, Miércoles 7 de Junio de 2.017

DECRETO N° 699

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 120159-225084/2.016-0

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Autorízase la prórroga de la licencia extraordinaria sin goce de haberes, con encuadre legal en el artículo 69° del Decreto N° 4.118/97 y su modificatorio Decreto N° 1.668/08, concedida por Resolución N° 3.115/11 del entonces Ministerio de Educación, a la Prof. **ELBA GRACIELA CUSSI, D.N.I N° 13.586.137**, en sus horas cátedra del Colegio Secundario N° 5023 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Departamento Orán, a partir del 10/08/2.016 y hasta el 12/10/2.018, o disposición en contrario, en mérito a las razones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 2°.– El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 07/06/2017
OP N°: SA100021187

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Salta, 29 de mayo de 2.017

RESOLUCIÓN N° 68

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expte. N° 11-4855/17 – Cde. 05

Visto la Ley N° 7.972 de Presupuesto – Ejercicio 2.017, la ley de contabilidad de la Provincia – Decreto N° 705/57 (la "Ley de Contabilidad"), el Decreto N° 83/17, la Resolución N° 67/17; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 67° de la Ley de Contabilidad establece que el Poder Ejecutivo Provincial, con intervención del Ministerio de Economía, podrá hacer uso del crédito a corto plazo;

Que a su vez, el Artículo 5° de la Ley N° 7.972 contempla que el monto establecido en el artículo 67° de la Ley de Contabilidad no podrá superar el cinco por ciento (5%) de los ingresos corrientes anuales, lo que equivaldría para el corriente ejercicio, un monto de \$1.965.240.349,40 (Pesos un mil novecientos sesenta y cinco millones doscientos cuarenta mil trescientos cuarenta y nueve con 40/100);

Que asimismo el Artículo 5° de la Ley N° 7.972 faculta al Poder Ejecutivo a garantizar los préstamos que obtenga en virtud de las disposiciones contenidas en dicha Ley, pudiendo afectarse ingresos de coparticipación federal de impuestos, regalías y/u otros recursos, derechos o bienes;

Que el Artículo 1° del Decreto 83/17 creó el Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia por un monto nominal total en circulación de hasta la suma de \$1.965.000.000 (Pesos un mil novecientos sesenta y cinco millones) o su equivalente en

dólares estadounidenses (el "Programa");

Que el Artículo 2° del Decreto 83/17 aprobó los términos y condiciones generales del mencionado Programa;

Que el Artículo 3° del Decreto 83/17 facultó al señor Ministro de Hacienda y Finanzas a determinar los términos y condiciones particulares del Programa, la época y oportunidad para las emisiones, como así también los términos y condiciones de cada serie y/o clase a emitirse en dicho marco y a adoptar todas las medidas y resoluciones complementarias, aclaratorias o interpretativas que sean requeridas a efectos de la creación del Programa y de la emisión y colocación de las letras del tesoro bajo el mismo;

Que el Artículo 4° del Decreto 83/17 facultó al señor Ministro de Hacienda y Finanzas a declarar total o parcialmente desierta cada una de las licitaciones, para determinar el precio o la tasa de corte, y a adoptar todas aquellas decisiones que sean necesarias y/o convenientes, acordes con las prácticas usuales en los mercados a fin de llevar a cabo la emisión y colocación de las letras del tesoro a ser emitidas;

Que el Artículo 5° del Decreto 83/17 delegó en el señor Ministro de Hacienda y Finanzas la facultad de negociar, suscribir, emitir, aprobar y, de ser necesario ratificar, todos los convenios, documentos e instrumentos necesarios para la creación del Programa y para la emisión de letras del tesoro bajo el mismo (la "Operatoria"); a determinar los términos y condiciones definitivos de los documentos de la Operatoria; a adoptar todas las medidas, disposiciones y/o normas complementarias, aclaratorias e interpretativas de la documentación de la Operatoria y de toda aquella que en el futuro se acuerde; y a resolver sin más trámite cualquier cuestión que fuere necesaria para la implementación de la misma;

Que el Artículo 6° del Decreto 83/17 facultó al señor Ministro de Hacienda y Finanzas a celebrar los acuerdos y/o contratos con entidades financieras oficiales y/o privadas, asesores legales, mercados de valores y/u organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones, que resulten necesarios para la implementación de la Operatoria;

Que de esta manera, el Ministro de Hacienda y Finanzas emitió la Resolución N° 28/17 por medio de la cual se aprobaron los términos y condiciones del Programa;

Que la Resolución N° 67/17 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia aprobó la emisión de la Serie 4 de las Letras del Tesoro (la "Serie 4 de Letras del Tesoro") y los siguientes documentos cuyo contenido tienen por finalidad definir los términos y condiciones de las Letras del Tesoro: (a) el Modelo de Aviso de locación de la Serie 4 de las Letras del Tesoro; y (b) el Modelo del certificado global correspondiente a la Serie 4 de las Letras del Tesoro bajo el Programa;

Que resulta necesario autorizar la emisión de la Serie 4 de Letras del Tesoro bajo el Programa y fijar sus términos y condiciones definitivos.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 83/17,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° – Autorizar la emisión de la Serie 4 de las letras del tesoro en el marco del Programa, por un Valor Nominal de \$563.486.630 (Pesos Quinientos Sesenta y Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Treinta) y fijar los términos y condiciones definitivos de la Serie 4 de letras del tesoro con vencimiento a los 86 días desde la Fecha de Emisión, de acuerdo con el siguiente detalle:

Edición N° 20.036 – Salta, Miércoles 7 de Junio de 2.017

- a) Moneda de denominación y pago: Pesos.
- b) Precio de Emisión: 100 %.
- c) Fecha de Emisión: 30 de mayo de 2.017.
- d) Fecha de Liquidación: 30 de mayo de 2.017.
- e) Fecha de Vencimiento: 24 de agosto de 2.017.
- f) Amortización: Integra al vencimiento. En caso de que la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior con la misma validez y efecto, como si el pago se hubiera efectuado en la fecha originalmente prevista.
- g) Fecha de Pago de Intereses: Los Intereses de la Serie 4 serán pagaderos en la Fecha de Vencimiento.
- h) Garantía: La Serie 4 de Letras del Tesoro se beneficiarán en virtud de un mandato irrevocable otorgado el 23 de febrero de 2.017 por parte de la Provincia de Salta al Banco Macro S.A. en su carácter de agente financiero de la Provincia (el "Agente Financiero"), para que en caso de incumplimiento en el pago de los servicios de las letras del tesoro emitidas bajo el Programa, retenga los importes necesarios de los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, deducido el porcentaje de Coparticipación Municipal, a los efectos de la aplicación de los mismos a cancelar los montos adeudados en relación con las letras del tesoro emitidas bajo el Programa que no hubieren sido canceladas por la Provincia en tiempo y forma.
- i) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. ("CVSA"), para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores.
- j) Tasa de Interés: La Serie 4 de las Letras del Tesoro devengarán intereses a una tasa fija nominal anual del 25,40%. En el supuesto en que la Provincia no abonara cualquier monto adeudado bajo la Serie 4 de Letras del Tesoro, la Serie 4 de Letras del Tesoro devengará un interés punitivo adicional equivalente al 2% nominal anual calculado sobre el capital pendiente de pago hasta la fecha de efectivo pago de las sumas vencidas e impagas. Para el cálculo de los intereses, tanto compensatorios como punitivos, se considerará un año de 365 días y la cantidad de días efectivamente transcurridos durante el período en el cual se devenguen los intereses que correspondan.
- k) Negociación y Listado: El Emisor solicitó la autorización ante Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA"), para el listado de las Letras del Tesoro y ante el Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE") para su negociación.
- l) Organizador: Banco Macro S.A.
- m) Colocador: Macro Securities S.A.
- n) Forma e Instrumentación de la Serie 4 de Letras del Tesoro: La Serie 4 estará representada por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores. Los tenedores de Letras del Tesoro renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus normas modificatorias y reglamentarias, encontrándose la Caja de Valores habilitada para cobrar aranceles a los depositantes que éstos podrán trasladar a los Tenedores.
- o) Entidad depositaria: Caja de Valores S.A.
- p) Legislación aplicable: Se regirán por las leyes de la República Argentina y se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Provincia de Salta.
- q) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las

Edición N° 20.036 – Salta, Miércoles 7 de Junio de 2.017

leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

r) Unidad Mínima de Negociación y Valor Nominal Unitario: La unidad mínima de negociación es de \$ 1.000 y en múltiplos enteros de \$ 1 en exceso de dicho monto. El Valor Nominal Unitario será de \$ 1.

ARTÍCULO 2° – Autorizar al señor **SEBASTIÁN ORTIZ DE ROZAS, D.N.I. N° 29.335.609**, Coordinador Financiero del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Salta, para que realice todas las presentaciones ante BYMA, CVSA, el MAE y/o mercados en los cuales se solicite el listado y/o negociación de la Serie 4 de las Letras del Tesoro, y a suscribir toda la documentación que resulte necesaria para la emisión de la Serie 4 de las Letras del Tesoro incluyendo sin limitación, sin carácter limitativo el certificado global representativo de la Serie 4 de las Letras del Tesoro y cualquier otra documentación necesaria para obtener la autorización del listado y/o negociación de la Serie 4 de las Letras del Tesoro y la emisión de esa serie.

ARTÍCULO 3° – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Gomez

Fechas de publicación: 07/06/2017
OP N°: SA100021188

Salta, 30 de mayo de 2.017

RESOLUCIÓN N° 69

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO**

Expte. N° 0110272-230179/2.016-0 y agregados

VISTO las presentes actuaciones en las cuales se tramita la aprobación de la Adenda Contractual N° 2 sobre el Adicional de Obra N° 1 de la Obra: “Agua y Saneamiento en Parajes Rurales de Nazareno – Depto. Santa Victoria”, en el marco del Programa de Desarrollo Social en Áreas Fronterizas del Noroeste y Noreste Argentino con Necesidades Básicas Insatisfechas III (PROSOFA III), Préstamo FONPLATA AR-21/2.014, y;

CONSIDERANDO:

Que el PROSOFA III es financiado a partir del Contrato de Préstamo ARG-21/2.014, suscripto entre la Nación Argentina y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA), aprobado por Decreto Nacional N° 709/15, que llega a la Provincia, en forma de financiamiento no reintegrable, por Convenio Marco de Adhesión aprobado por Decreto Provincial N° 3.379/15;

Que el artículo 2° del Decreto Provincial N° 3.379/15 faculta a la Secretaría de Financiamiento, como Unidad Ejecutora Provincial del Programa, a la identificación, ejecución y supervisión de proyectos del Programa PROSOFA III;

Que por Resolución de este Ministerio N° 91/16 se aprobó la Licitación Pública Nacional N° 15/15 adjudicando la ejecución de la obra a la firma MOCovi SRL, por la suma total de \$ 7.541.900,22 (Pesos siete millones quinientos cuarenta y un mil novecientos con 22/100 centavos) IVA incluido, a valores del mes de Octubre del año 2.015;

Que por nota de fecha 18/10/16 el señor Intendente de la Municipalidad de

Edición N° 20.036 – Salta, Miércoles 7 de Junio de 2.017

Nazareno solicita un adicional de obra en razón del crecimiento poblacional para llevar el beneficio del Programa a familias de bajos recursos que no fueron incluidas en la obra base;

Que la contratista presenta planilla de cómputo y presupuesto, curva de inversión y documentación técnica respecto al adicional de obra solicitado por la inspección de la obra;

Que el Adicional de Obra N° 1 consiste en la colocación de 2000 mts. de cañerías de 75 mm K6 JE y 90 conexiones domiciliarias de cañerías de 75 mm PVC K6 en el Paraje Campo La Cruz; la colocación de 500 mts. de cañerías para cloacas de 110 mm PVC y 10 bocas de registro en el Paraje Cuesta Azul, y la colocación de 500 mts. de cañerías para cloacas de 110 mm PVC, 9 bocas de registro y 25 conexiones domiciliarias en el Paraje Poscaya, todas localidades pertenecientes al Municipio de Nazareno;

Que por Nota PROMEBA N° 318/2.017 de fecha 16/02/17 la Unidad Ejecutora Central del Programa informa la no objeción al Adicional de Obra N° 1;

Que la contratista acompañó Pólizas de Seguro de Caucción N° 677911-0 de SMG Compañía Argentina de Seguros SA por el monto proporcional al valor del adicional de obra, completándose los montos totales del contrato;

Que ha intervenido la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda de la Provincia conforme lo exige la Resolución N° 212/12 de este Ministerio y el Sr. Secretario de Finanzas otorga su autorización, de conformidad con lo previsto por el Decreto Provincial N° 572/06 y citada Resolución N° 212/12;

Que en fecha 07/04/17 la Secretaría de Financiamiento suscribió con la firma contratista Adenda Contractual N° 2 de Adicional de Obra N° 1;

Que se ha emitido dictamen legal favorable, se ha pronunciado favorablemente la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda de la Provincia y se encuentra agregada la imputación preventiva del gasto, que será financiado en un 100% por el Programa PROSOFA III, que llega a nuestra provincia en carácter de subsidio, no representando gasto alguno para el erario provincial;

Que, en virtud de todo de lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento del Adicional de Obra N° 1 de la de la Obra: "Agua y saneamiento en parajes rurales de Nazareno – Depto. Santa Victoria", en el marco del Programa de Desarrollo Social en Áreas Fronterizas del Noroeste y Noreste Argentino con Necesidades Básicas Insatisfechas III (PROSOFA III), Préstamo FONPLATA AR-21/2.014, adjudicada a la Empresa MOCOVI SRL.

ARTÍCULO 2°: Aprobar la Adenda Contractual N° 2 correspondiente al Adicional de Obra N° 1 del Contrato, suscripta entre la Secretaría de Financiamiento y la firma MOCOVI SRL por la suma de \$ 2.698.951,25 (Pesos dos millones seiscientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta y uno con veinticinco centavos) IVA incluido, valores al mes de Octubre del año 2.015.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse al Curso de Acción N° 551015000601 "Red de Agua y Cloacas – Nazareno" ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Gomez

VER ANEXO

Fechas de publicación: 07/06/2017
OP N°: SA100021189

Salta, 30 de mayo de 2.017

RESOLUCIÓN N° 70
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expte. N° 272-101.151/17.-

VISTO la Addenda al Convenio de Servicios de Calificación Nacional de Riesgo, suscripta el 16-02-17 entre la Provincia de Salta y la Empresa FIX SCR S.A., Agente de Calificación de Riesgo, afiliada de Fitch Ratings Inc.; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio de Servicios de Calificación Nacional de Riesgo fue aprobado mediante Resolución N° 187/14 del entonces Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, con el objeto de la prestación de servicios de calificación de riesgo a los fines de la operatoria relativa a la emisión de Títulos de Deuda Pública Provincial autorizada por la Ley N° 7.691/12 de creación del fondo denominado "Reparación Histórica del Norte de la Provincia de Salta";

Que dicho convenio reconoce una addenda aprobada por Resolución N° 48/16 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la cual se acordó modificar el Punto I relativo a las condiciones de servicio y honorarios, incorporando los servicios de Calificación Nacional Pública de la Letras del Tesoro 2.015 según Decreto N° 3.511/15;

Que la addenda citada en el Visto, de igual manera, tiene por finalidad modificar el Punto I.1. del mencionado convenio original, a fin de incorporar en la prestación del servicio de calificación a las Letras del Tesoro de la Provincia de Salta a ser emitidas durante el ejercicio fiscal 2.017 en el marco del Programa creado por Decreto N° 83/17, por un monto nominal total en circulación de hasta la suma de \$1.965.000.000 (Pesos un mil novecientos sesenta y cinco millones) o su equivalente en Dólares Estadounidenses y en los términos y condiciones especificados en Resolución N° 28/17 de este Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que fs. 34/35 se ha realizado la imputación preventiva del gasto y las actuaciones han sido analizadas por los servicios jurídicos de la Secretaría de Financiamiento y de la Coordinación de Asuntos Legales de este Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fs. 2/3 y fs. 36, respectivamente;

Que las calificaciones crediticias representan una estimación, por parte de las entidades calificadoras, acerca de la capacidad de la Provincia para hacer frente a sus obligaciones a medida de sus vencimientos y en el caso el servicio a incluirse en función de la aludida addenda, tiene encuadre en las disposiciones del Artículo 97 inc. a) de la Ley N° 6.838;

Por ello, y las facultades conferidas en virtud del Decreto N° 80/17,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Addenda al Convenio de Servicios de Calificación Nacional de Riesgo, suscripta el 16-02-17 entre la Provincia de Salta y la **Empresa FIX SCR S.A.**, Agente

Edición N° 20.036 – Salta, Miércoles 7 de Junio de 2.017

de Calificación de Riesgo, afiliada de Fitch Ratings Inc., para la inclusión en la calificación a la deuda emitida en el marco del Programa de Letras del Tesoro 2.017, cuyo original, en Anexo forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Curso de Acción 551001000100.413411.1007–Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Gomez

VER ANEXO

Fechas de publicación: 07/06/2017
OP N°: SA100021190

Salta, 30 de mayo de 2.017

RESOLUCIÓN N° 71

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO

Expte. N° 0110272–71058/2.017–0 y agregados.

VISTO la Licitación Pública Nacional N° 06/17 correspondiente a la obra "Espacios Verdes para el Barrio La Lonja–San Lorenzo–Salta" llevada a cabo por la Secretaría de Financiamiento en el marco de la ejecución del Programa de Mejoramiento de Barrios IV–PROMEBA IV–Préstamo BID N° 3458 OC–AR, y;

CONSIDERANDO

Que la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en fecha 16/09/15, suscribieron el Contrato de Préstamo N° 3458 OC–AR, que tiene por objeto el financiamiento del Programa de Mejoramiento de Barrios IV, a ser ejecutados por las provincias adherentes al Programa;

Que la Provincia de Salta se encuentra adherida al Programa en virtud del Convenio Marco de Adhesión aprobado por Decreto N° 02/16 de fecha 07/01/16;

Que dicho Decreto N° 02/16 faculta a la Secretaría de Financiamiento, en carácter de Unidad Ejecutora Provincial del Programa, para la identificación, ejecución y supervisión de los proyectos del PROMEBA IV y en base a dichas facultades es que se llevó adelante la Licitación Pública Nacional N° 06/17 para la contratación de la ejecución de la obra denominada "Espacios verdes para el Barrio La Lonja–San Lorenzo – Salta", con un presupuesto oficial de \$ 8.482.175,00 (Pesos ocho millones cuatrocientos ochenta y dos mil ciento setenta y cinco), a valores del mes de Diciembre del año 2.017, con un plazo de ejecución de 240 días corridos;

Que la Unidad Coordinadora Nacional (UCN) otorgó no objeción al inicio del proceso licitatorio, al modelo de anuncio de convocatoria y a la publicación del mismo;

Que a fs. 242/245 rolan las constancias de publicación del llamado a licitación por dos días en diarios de circulación provincial y nacional;

Que en fecha 08/05/2.017 se procedió a realizar el acto de apertura, por ante representantes de la Escribanía de Gobierno y la Unidad de Sindicatura Interna, dejándose constancia en acta, de que no se presentaron oferentes al llamado;

Edición N° 20.036 – Salta, Miércoles 7 de Junio de 2.017

Que los responsables técnicos del Programa elaboraron un informe técnico en el cual se analiza las posibles causales del fracaso del llamado y recomiendan realizar cambios en el pliego licitatorio a fin de obtener un nuevo llamado exitoso;

Que se ha emitido el dictamen legal pertinente, ha intervenido la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda en el control de su competencia;

Que en el marco de las facultades otorgadas por el art. 102 del Decreto N° 1.448/96, reglamentario de la Ley N° 6.838, corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar fracasado por desierto el proceso selectivo denominado Licitación Pública Nacional N° 06/17 llevado a cabo por la Secretaría de Financiamiento en carácter de Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Mejoramiento de Barrios IV (PROMEBA IV) para contratación de la ejecución de la Obra: "Espacios verdes para el barrio La Lonja-San Lorenzo-Salta" por lo motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

GOMEZA

Fechas de publicación: 07/06/2017
OP N°: SA100021191

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

Salta, 29 de mayo de 2.017.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESOLUCIÓN N° 1.276

Y VISTOS: estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de FISCAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, previsto en la Ley N° 7.016", Expte. N° 220/16, y

CONSIDERANDO:...

...Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. SELECCIONAR para la cobertura del cargo de FISCAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, atento a los fundamentos y a las calificaciones que constan en los considerandos de la presente, a los siguientes postulantes, por orden alfabético (conforme arts. 19 Ley N° 7.016 y 44 del Reglamento Interno): DÁVALOS, GABRIELA RAQUEL; FLORES, LEANDRO JOAQUÍN y VIAZZI, MÓNICA ARACELI.

II. TENER POR DESISTIDOS del presente concurso a los Dres. Nicolás Antonio Alonso López, María Luján Carrizo, Marcelo Gerardo Chuchuy, Lorena Verónica Farjat D'Alessandro, María Fernanda Lamas, Matías René Risso, Rosana Elizabeth Rivas Vázquez y Jorge Raúl Sosa

Edición N° 20.036 – Salta, Miércoles 7 de Junio de 2.017

Vallejo, atento las renunciaciones formuladas.

III. TENER POR EXCLUIDOS de este concurso a los Dres. Silvia Carolina Nallar y Alejandro Patrón Uriburu por los motivos expuestos en los considerandos.

IV. COMUNICAR lo resuelto al Poder Ejecutivo Provincial.

V. ORDENAR la publicación de la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.

VI. MANDAR que se registre y notifique.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE SUPLENTE – **Eduardo Jesus Romani**, VICEPRESIDENTE – **Mirta Lapad**, **María L. Falconier Diez**, **Manuel Santiago Godoy**, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – **Sebastian Rauch**, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100007141
Fechas de publicación: 07/06/2017
Sin cargo
OP N°: 100060434

Salta, 26 de mayo de 2.017

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESOLUCIÓN N° 1.275**

Y VISTOS: estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de ASESOR DE INCAPACES DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE EMBARCACIÓN, previsto en la Ley N° 7.016”, Expte. N° 227/17, y

CONSIDERANDO:...

...Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

I. ADMITIR como postulantes para cubrir un cargo de ASESOR DE INCAPACES DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE EMBARCACIÓN a los concursantes que se enuncian a continuación por orden alfabético: 1) ALVARADO, Marcelo Amado; 2) BORDA, Luisa del Valle; 3) BRIONES, Analía Graciela; 4) CAMÚ, Mauricio Javier; 5) CARRIQUIRY, Ana María; 6) CAZÓN, Jorge Armando; 7) CHOCOBAR, María Fernanda; 8) COLQUE, Carina Beatriz; 9) CORTEZ, José Eduardo; 10) DÍAZ, Rosa Fabiola; 11) ESPECHE, Rosana Marlene; 12) FERREYRA, Rolando del Valle; 13) GERÓNIMO, Claudia Elizabeth; 14) MONTEROS, Sebastián David Javier; 15) MORALES, Diego Rolando; 16) ROBLE, Blanca Alicia; 17) TEJERINA, Angélica Marcela y 18) TORO, Angélica Elizabeth.

II. EXCLUIR al postulante SALOMÓN, Héctor José María del presente concurso por aplicación del artículo 31, segundo párrafo, del Reglamento Interno, de conformidad a lo expuesto en los considerandos.

III. DISPONER que se publique la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Provincia.

IV. MANDAR que se registre y notifique.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE SUPLENTE – **Eduardo Jesus Romani**, **Mirta Lapad**, VICEPRESIDENTE – **Manuel Santiago Godoy**, **Liliana M. Guitian**, **María L. Falconier Diez**,

Edición N° 20.036 – Salta, Miércoles 7 de Junio de 2.017

Humberto Alejandro Catán Rivero, Mario Oscar Angel – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA –
Sebastian Rauch – SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100007140
Fechas de publicación: 07/06/2017
Sin cargo
OP N°: 100060433

LICITACIONES PÚBLICAS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2.017 – (ART. 9) – SUSPENSIÓN –

Organismo: Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

Obra: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN SERVICIOS CRÍTICOS DEL HOSPITAL SAN BERNARDO – SALTA – CAPITAL

Expediente: 89-124766/2.016

El Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, informa que la Licitación Pública Art. 9 – N° 06/2.017, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día miércoles 28 de junio de 2.017 – Horas 10:00, se suspende por ajustes técnicos en el legajo. El expediente se encuentra en las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas para ser consultado.

Cra. Claudia Gulezzi, CONSULTORA EN MATERIA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00006977
Fechas de publicación: 07/06/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100060453

S.P.C. – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA N° 139/17

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente: 0100185-3775/2.016-0.

Destino: Servicio de Tocoginecología del Hospital Nuestra Señora del Rosario de Cafayate.

Fecha de Apertura: 23/06/2.017 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 300,00 (Pesos trescientos con 00/100) depositados en la cuenta de Banco Macro N° 3-100-0004300337-4 del Ministerio de Salud Pública.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Edición N° 20.036 – Salta, Miércoles 7 de Junio de 2.017

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00006976
Fechas de publicación: 07/06/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100060451

S.P.C. – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 140/17

Objeto: ADQUISICIÓN DE BIENES DE USO.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente: 0100170–21423/2.015–0.

Destino: Hospital San Vicente de Paúl de San Ramón de la Nueva Orán.

Fecha de Apertura: 23/06/2.017 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (Pesos mil con 00/100) depositados en la cuenta de Banco Macro N° 3–100–0004300337–4 del Ministerio de Salud Pública.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones –Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00006975
Fechas de publicación: 07/06/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100060450

S.P.C. – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 141/17

Objeto: ADQUISICIÓN DE MESAS DE CIRUGÍA.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente: 0100321 –233462/2.015–0.

Destino: Hospital San Vicente de Paúl de San Ramón de la Nueva Orán.

Fecha de Apertura: 26/06/2.017 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 700,00 (Pesos setecientos con 00/100) depositados en la cuenta de Banco Macro N° 3–100–0004300337–4 del Ministerio de Salud Pública.

Edición N° 20.036 – Salta, Miércoles 7 de Junio de 2.017

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00006974
Fechas de publicación: 07/06/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100060449

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL – ANSES
LICITACIÓN PÚBLICA (OBRA PÚBLICA) N° 11/17**

Expediente N°: 024-99-81782029-4-123

Objeto: REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR – ETAPA II DE LOS EDIFICIOS DE LAS PROVINCIA DE SALTA Y JUJUY, DEPENDIENTES DE LA JEFATURA REGIONAL NORTE.

Presupuesto Oficial Total: \$ 18.171.950,55

Garantía de Oferta (1 % del valor del Presupuesto Oficial): \$181.719,51

Consulta y/o Retiro de Pliegos: Página de internet de ANSES: <http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera> Hasta las 24 hs. del día 13/06/17.

Entrega de Fotocopias a su cargo en: Dirección de Contrataciones, Av. Córdoba N° 720, 3° piso, (C.P. 1.054) C.A.B.A. hasta el 13/06/17 de 10:00 a 17:00 hs. y en el Edificio Anexo Tucumán, dependiente de la Jefatura Regional Norte, Muñecas N° 353, ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, hasta el día 13/06/2.017 de 08:00 a 12:00 hs.

Presentación de Ofertas: En el Edificio Anexo Tucumán, Muñecas N° 353, dependiente de la Jefatura Regional Norte, ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, hasta el 30/06/17 hasta las 10:30 hs.

Acto de Apertura: En el Edificio Anexo Tucumán, dependiente de la Jefatura Regional Norte, sito en Muñecas N° 353, ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, el día 30/06/2.017 a las 11:00 hs.

Ricardo Martín Müller, JEFE REGIONAL NORTE

Factura de contado: 0001 – 00073010
Fechas de publicación: 17/05/2017, 18/05/2017, 19/05/2017, 22/05/2017, 23/05/2017, 24/05/2017, 26/05/2017, 29/05/2017, 30/05/2017, 31/05/2017, 01/06/2017, 02/06/2017, 05/06/2017, 06/06/2017, 07/06/2017
Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 100059982

CONTRATACIONES DIRECTAS

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 70/17

Art. 12° Ley N° 6.838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0080050-76049/2.017-0

Contratación Directa N° 70/17

Adquisición: DE OLLAS CON DESTINO A COCINA PENAL DE UNIDAD CARCELARIA N° 1 Y ALCAIDÍA GENERAL N° 1 DEPENDIENTES DE ESTE ORGANISMO.

Disposición N° 625/17 de la Dirección General del Servicio Penitenciario

Firma Adjudicada: Corrales Raul Agustin: por un monto total de pesos cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta con 00/100 (\$ 43.470,00).

Marta S. Padilla, ALCAIDE MAYOR –DIRECTORA (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00073270

Fechas de publicación: 07/06/2017

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100060438

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/17

Art. 12° – Ley N° 6.838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080316-39474/2.016-0.

Contratación Directa N° 23/17.

Adquisición de: MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MESAS Y BANCAS, DESTINADAS AL CENTRO DE ATENCIÓN A JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL N° 1.

Fecha de Apertura: 09 de junio de 2.017 – Horas: 10:00.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y tres mil ciento ochenta con 84/100 (\$ 33.180,84).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Compras Santiago del Estero N° 2.291 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4329208 (Interno 45).

Correo Electrónico: safminddhhyjusticia@gmail.com

Cr. Carlos A. Garofali, ADMINISTRADOR GENERAL

Valor al cobro: 0002 – 00006972

Fechas de publicación: 07/06/2017

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100060430

REMATES ADMINISTRATIVOS

Edición N° 20.036 – Salta, Miércoles 7 de Junio de 2.017**POR CUENTA Y ORDEN BANCO SANTANDER RÍO S.A.**

Los martilleros W. Fabián Narváez y Juan Martin Milavec comunican por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Art. N° 39 Ley N° 12.962) y conf. Artículo N° 2.229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 23/06/2.017 a partir de las 10:30 horas en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo N° 1152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos entre los días 17 al 22 de junio de 10:00 a 18:00 horas en Hipermercado Carrefour San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta N° 202, primer subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha jueves 22 a las 11:00 horas en el mismo lugar: Mercado, Dante Fernando, Chevrolet, Sedan 4 ptas., Prisma 1.4 N LT, 2.015, OSJ 353, \$ 144.000; Carrasco, Nilda Amparo, Fiat, Sedan 5 Puertas, Palio (326) Attractive 5p. 1.4 8V, 2.015, PGY-724, \$ 216.300; Barahona, Manuel Osvaldo, Fiat, Sedan 4 Puertas, Siena (F4) EL 1.4 8V, 2.014, NWX-872, \$ 126.000; Albornoz, David Ignacio, Volkswagen, Sedan 5 Puertas, Gol 1.6, 2.008, GZU 580, \$ 48.300; Moya, Alberto Andrés, Volkswagen, Sedan 4 Puertas, Voyage 1.6, 2.016, POY 996, \$ 388.500; López, Carlos Jesús, Volkswagen, Sedan 3 Puertas, Gol 1.6, 2.007, GUD 370, \$ 65.600; Ruiz Cortez, Armando, Chevrolet, Sedan 4 Puertas, Prisma LT 1.4, 2.012, LXD 266, \$ 105.500; Cruz, Alfredo Horacio, Fiat, Sedan 5 Puertas, Punto Sporting 1.6 16V, 2.015, PHZ 947, \$ 234.500; Guzman, Florencia Elizabeth Josefina, Chevrolet, Sedan 4 Puertas, Classic 4p. LT Pack 1.4 N, 2.014, NYU 220, \$ 204.600. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán sin base. Al contado y mejor postor. Señá 5 %. Comisión 10 % del valor de venta más I.V.A. sobre comisión; verificación policial e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el martillero en el acto de subasta como en la página web www.narvaez.com.ar. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la A.F.I.P. Número 3.724. Buenos Aires, 30 de mayo de 2.017.

Juan Martin Milavec, MARTILLERO PÚBLICO – Fabián Narváez, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL

Edición N° 20.036 – Salta, Miércoles 7 de Junio de 2.017

Factura de contado: 0001 – 00073273

Fechas de publicación: 07/06/2017

Importe: \$ 624.00

OP N°: 100060444



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

EDICTOS DE MINAS

JULIANA – EXPTE. N° 22.435

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. N° 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (conf. texto ord. Dec. N° 456/97) que Ady Resources Limited – Sucursal Argentina – ha solicitado la petición de mensura de la mina Juliana ubicada en el Departamento Los Andes, Salar del Rincón, Provincia de Salta, y que tramita por Expediente N° 22.435, y cuya localización se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krüger – Posgar – 94

	X	Y
Esquinero 1	7.369.006,84	3.383.922,23
Esquinero 2	7.369.006,84	3.386.906,22
Esquinero 3	7.368.197,90	3.387.837,97
Esquinero 4	7.365.958,74	3.394.097,43
Esquinero 5	7.360.310,58	3.394.097,43
Esquinero 6	7.360.310,58	3.392.888,23
Esquinero 7	7.364.887,63	3.392.888,23
Esquinero 8	7.364.887,63	3.383.922,23

LL X=7.360.410,00 Y=3.393.493,00 – Superficie 3.499 ha 9.998 m². Las Minas colindantes son: Mina Rica Rica Expte. N° 17.493, Mina Nare Expte. N° 22.005, Mina Rincón 206 Expte. N° 20.151, Mina Rincón 202 Expte. N° 20.147, Mina Rincón 201 Expte. N° 20.146, Mina Rincón 200 Expte. N° 20.145. Las Canteras Casa de Zorro Expte. N° 100.552 y la Cantera Casa del Viento Expte. N° 17.972 se encuentran en las pertenencias 10, 11, 20 y 21. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal de acuerdo a lo informado por el solicitante. Salta, 29 de mayo de 2.017.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073220
Fechas de publicación: 01/06/2017, 07/06/2017, 15/06/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100060341

LINDA I – EXPTE. N° 22563

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. N° 26 y 57 del C.P.M. que el Sr. José Segundo Mancini, D.N.I. N° 14.312.801 ha manifestado el descubrimiento de **Mina Linda I; Expediente N° 22.563** de minerales diseminados de cobre, pertenecientes a la 1era. categoría del C.M. y que se ubica en finca Chañi y finca Tres Cruces, del Departamento de Rosario de Lerma, en la Provincia de Salta, en terrenos correspondiente a las cédulas parcelarias N°s. 273 y 935.

Edición N° 20.036 – Salta, Miércoles 7 de Junio de 2.017

UBICACIÓN CATASTRAL SEGÚN COORDENADAS PLANAS GAUS KRÜGER

Esq. 1: Y= 3.525490.00 X=7.333975.00
Esq. 2: Y= 3.525490.00 X=7.330475.00
Esq. 3: Y= 3.521740.00 X=7.330475.00
Esq. 4: Y= 3.521740.00 X=7.333975.00

SUPERFICIE DELIMITADA: 1.312 Hectáreas 5.000 m2

Mineral Descubierta: DISEMINADOS DE COBRE

Ubicación: Departamento de Rosario de Lerma

La presente citación es a los efectos de que se presenten los que tuvieron derecho para hacer valer en el plazo de 60 (sesenta) días.

Secretaría, 17 de mayo de 2.017.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073116

Fechas de publicación: 24/05/2017, 30/05/2017, 07/06/2017

Importe: \$ 300.00

OP N°: 100060158

SUCESORIOS

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, del Distrito Judicial del Centro, con asiento en la ciudad de Salta (Avda. Bolivia N° 4.671 – Ciudad Judicial) Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **OLIVARES, MARIA ASUNCIÓN – SUCESORIO – EXPTE. N° 584.543/17**, resuelve declarar abierto el juicio sucesorio de Doña Maria Asunción Olivares, y citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del C.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.y C.

Salta, 30 de mayo de 2.017

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073267

Fechas de publicación: 07/06/2017

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100060431

La Dra. Cristina del Valle Barberá Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, Nominación 2° del Poder Judicial de Salta – Distrito Judicial Orán en los autos caratulados: **ESCOBEDO ELIDO NOEMI s/ SUCESORIO – EXPTE. N° 4.408/16**, cita a los que se consideran con derecho a los

Edición N° 20.036 – Salta, Miércoles 7 de Junio de 2.017

bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde la publicación, comparezcan hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Cristina del Valle Barberá, Juez; Dr. Federico Garcia, Secretario. San Ramón de la Nueva Orán, 28 de marzo de 2.017.-.

Dr. Federico Garcia, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00073265
Fechas de publicación: 07/06/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100060429

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1° Instancia, 1° Nominación, Secretaría de la Dra. Florencia Palacios Mingo, en los autos caratulados: **AGÜERO, CARMEN ASUNCIÓN – EXPTE. N° 560.959/16**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente edicto se publica durante un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. Fdo: Dra. María Fernanda Aré Wayar – Juez; Dra. Florencia Palacios Mingo – Secretaria. Salta, 25 de noviembre de 2.016.-

Ma. Florencia Palacios Mingo, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007032
Fechas de publicación: 07/06/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400009732

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaría a cargo de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **MIERES, APOLINARIA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 2-570.630/16**, cita por edictos que se publicarán durante un día en el Boletín Oficial por aplicación del Art 2.340 del Código Civil y Comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.

Salta, 12 de mayo de 2.017.-

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007031
Fechas de publicación: 07/06/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400009731

La Dra. Guadalupe Valdes Ortiz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 9°

Edición N° 20.036 – Salta, Miércoles 7 de Junio de 2.017

Nominación, Secretaría de la Dra. Carro, Natalia Paola, en los autos caratulados: **OVANDO TOMAS POR SUCESORIO – EXPTE. N° 425.089/13**, citar, por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar por ley.
Salta, 19 de mayo de 2.017.-

Dra. Natalia Paola Carro, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007027
Fechas de publicación: 06/06/2017, 07/06/2017, 08/06/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400009726

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da Nominación, Secretaría de la Dra. Mariana Nallar en los autos caratulados: **ACCHURA, MARIO VICTOR – QUIEBRA DIRECTA (pequeña) EXPTE. N° EXP- 584.978/17**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 12/05/2.017 en el que se hizo saber que en fecha 12 de mayo de 2.017 se decretó la Quiebra Directa del Sr. Mario Victor Acchura, D.N.I. N° 18.761.430, C.U.I.T. N°23-18761430-9, con domicilio real en calle Corrientes N° 1.231/33 – Piso 2°, Villa Cristina, y con domicilio procesal en calle Alvarado N° 1.157, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 01 de junio de 2.017 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos la C.P.N. Nélide Balut, D.N.I. N° 10.581.672, Matrícula N° 627, domiciliado en calle Lerma N° 161- Estacionamiento Playa Brava – de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y jueves de 18:00 a 20:00 hs. en el domicilio sito en calle Lerma N° 161- Estacionamiento Playa Brava, de esta ciudad. Igualmente se ha fijado el día 25 de julio de 2.017 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (Artículos N°s. 126 y 200 L.C.Q.). El día 07 de septiembre de 2.017 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Artículos N°s. 200 y 35 L.C.Q.). El día 25 de octubre de 2.017 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (Artículos N°s. 200 y 39 L.C.Q.).
Secretaría, 1 de junio de 2.017.

Dra. Mariana Nallar, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00006971
Fechas de publicación: 06/06/2017, 07/06/2017, 08/06/2017, 09/06/2017, 12/06/2017
Importe: \$ 724.00
OP N°: 100060417

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1° instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades

Edición N° 20.036 – Salta, Miércoles 7 de Junio de 2.017

de 1° Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **ALEJANDRO MARTÍNEZ Y CIA S.R.L. POR QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP –569.854/16**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Alejandro Martínez y Cia. S.R.L., C.U.I.T N° 30-70007101-0 con domicilio social en calle Alberdi N° 1.073, y procesal constituido en Pje Dr. Ernesto Solá N° 384, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 17 de julio de 2.017 del cte. año o el siguiente día hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de agosto del cte. año o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°; 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 17 de octubre del cte. año o el siguiente día hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. correspondiendo establecer el monto del arancel de la ley en la suma de \$ 810,00 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado al C.P.N. Walter Raúl Arroyo, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 348, Barrio Tres Cerritos, de esta Ciudad y con días y horario de atención, los lunes, martes y jueves de 17:30 a 19:30 horas. Salta, 29 de mayo de 2.017.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00006951
Fechas de publicación: 02/06/2017, 05/06/2017, 06/06/2017, 07/06/2017, 08/06/2017
Importe: \$ 500.00
OP N°: 100060363

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Octava Nominación del Poder Judicial de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **BORDÓN, ROBERTO JOSÉ; FRAUNHOFER, GERMÁN LUIS vs. RAIZBOIM, ELIAS; GOLUB, JUANA s/ SUMARIO – ESCRITURACIÓN – EXPTE. N° 563.149/2.016**, cita a los presuntos herederos de los Sres. Elías Raizboim y Juana Golub a comparecer a juicio, en el término de cinco (5) días que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca por sí o con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente.– Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Fdo. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga – Juez; Dra. Milagro Lee Arias – Secretaria. Salta, 23 de mayo de 2.017.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073288

Edición N° 20.036 – Salta, Miércoles 7 de Junio de 2.017

Fechas de publicación: 07/06/2017, 08/06/2017, 09/06/2017

Importe: \$ 600.00

OP N°: 100060462

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Juez de 1° Inst. C. y C. 7ª Nom.; Secretaría de la Dra. Sofia I. Escudero, en los autos: **FEROGLIO, AMELIA RINA vs. HUMACATA, PLACIDO ANTONIO; ÁLVAREZ VIDOVIC, MARIANELA SOLEDAD y/o RESP. – INTERDICTO DE RECOBRAR – EXPTE. N° 357.221/11**, cita a los herederos de la Sra. Amelia Rina Feroglio, para que en el término de seis días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente en el presente juicio por ella promovido (Art. 343 C.P.C.C.). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.– Fdo. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán – Juez; Dra. Sofia I. Escudero – Secretaria.–
Salta, 19 de mayo de 2.017.–

Sofia I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007033

Fechas de publicación: 07/06/2017, 08/06/2017, 09/06/2017

Importe: \$ 300.00

OP N°: 400009733

La Doctora María Fernanda Aré Wayar, Secretaría de la Doctora Alejandra Diez Barrantes del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Onceava Nominación, Secretaría de la Doctora Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: **FUNDACIÓN BANCO MACRO c/RUIZ, OMAR FERNANDO S/SUMARIO POR COBRO DE PESOS – EXPTE. 519.700/15**, cita por edictos al Señor Omar Fernando Ruiz que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 2da. Parte del C.P.C.C.).

Dra. Adriana P. Galvan, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007018

Fechas de publicación: 05/06/2017, 06/06/2017, 07/06/2017

Importe: \$ 300.00

OP N°: 400009714



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS COMERCIALES

PRODUSER S.A.

El Directorio de Produser S.A. cita a los señores accionistas a **Asamblea General Ordinaria**, a realizarse el día 24 de junio del 2.017, en el domicilio legal de la Sociedad, sito en calle Necochea N° 96 esq. Rivadavia de la ciudad de Tartagal de la Provincia de Salta, a horas 14:00 en primera convocatoria y a las horas 15:00, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

Orden del Día

1°.- Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea, en forma conjunta con el Señor Presidente de la Sociedad;

2°.- Lectura, Ratificación y Aprobación del Acta de Asamblea Ordinaria – Reunión de Socios celebrada el día 17 de marzo del 2.017. La que tenía por objeto el tratamiento de los siguientes temas: "La Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Anexos correspondientes al Ejercicio Económico Financiero finalizado el 31 de diciembre del 2.016; y Análisis y Consideración del Resultado del Ejercicio.

Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán cursar comunicación para su inscripción en el Libro de Asistencia, con una antelación no menos de tres (3) días hábiles a la fecha fijada para su celebración.

Nota: Recordamos a los Sres. Accionistas pasar vista a los Estatutos de la Sociedad en sus artículos pertinentes, al igual que los de la Ley de Sociedades Comerciales (art. 153, 233 a 254 y concordantes).

Enrique Eduardo Cordoba, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00073292
Fechas de publicación: 07/06/2017, 08/06/2017, 09/06/2017, 12/06/2017, 13/06/2017
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100060466



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN SALTEÑA DE BÁSQUET MASCULINO

La Comisión Directiva de la Asociación Salteña de Básquet masculino convoca a **Asamblea Ordinaria** para el día 29 de junio de 2.017 a hs. 20:00 en su sede del micro estadio Delmi de la Ciudad de Salta para el tratamiento del siguiente:

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior
- 2) Elección de dos socios para la firma del Acta
- 3) Presentación y aprobación del informe del Órgano de Fiscalización, Memoria, Inventario, Balance al 31/12/2.014, 31/12/2.015 y al 31/12/2.016
- 4) Elección de autoridades

Nota: Transcurrido treinta (30) minutos de la convocatoria se dará inicio a la Asamblea con los socios presentes.

Túpac V. Puggioni, PRESIDENTE – Gustavo Bordi, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00073281
Fechas de publicación: 07/06/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100060457

AGRUPACIÓN GAUCHA FORTÍN 24 DE SETIEMBRE – EL NARANJO – ROSARIO DE LA FRONTERA

La Comisión Directiva de la Agrupación Gaucha Fortín 24 de Setiembre El Naranjo Rosario de la Frontera, convoca a sus asociados a la **Asamblea General Ordinaria** que se llevará a cabo el día 27 de junio de 2.017 a 18,00 hs., en su sede social de Finca de Pozo Verde Ruta provincial N° 21 localidad El Naranjo de Rosario de la Frontera para tratar el siguiente:

Orden del Día

- 1) Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.
- 2) Lectura acta asamblea anterior.
- 3) Lectura y consideración Memoria Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización ejercicio 2.014, 2.015 y 2.016.
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva.

Nota: Pasada una hora de la fijada, se dará comienzo, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Eusebio Cardozo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00073280
Fechas de publicación: 07/06/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100060456

CLUB ATLÉTICO SOCIAL BOROQUÍMICA DE CAMPO QUIJANO

Se convoca a los socios activos de Club Atlético Social Boroquímica de Campo Quijano a la **Asamblea General Ordinaria** para el día 01 de julio de 2.017 a hs. 18:00 en la sede ubicada en Huaytiquina N° 79 de Campo Quijano para el tratamiento de el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación el Acta anterior, lectura y consideración de la Memoria y Balance General (Estado de Situación Patrimonial). Inventario e informe del Órgano de Fiscalización para los ejercicios 2.013 a 2.016.
- 2) Designación de las nuevas autoridades y del Órgano de Fiscalización.

Raúl Alberto Guaymas, PRESIDENTE – José Estucky, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00073278
Fechas de publicación: 07/06/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100060454

BIBLIOTECA POPULAR BERNARDINO RIVADAVIA – CAMPO SANTO

La Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia, convoca a sus socios activos a la **Asamblea General Ordinaria** para el día 7 de julio de 2.017, a horas 10:00, en el local de la institución, sito en 9 de Julio N° 280 – Campo Santo para tratar el siguiente:

Orden del Día

1. Lectura del Acta anterior.
2. Designación de dos socios para firmar el Acta.
3. Consideración Inventario General.
4. Consideración de la Memoria, Balance ejercicio 2.016.
5. Informe del Órgano de Fiscalización.
6. Renovación de la Comisión Directiva.
7. Consideración de aumento de cuota.

Nota: Se tendrá por válida la misma una hora posterior a la fijada en la convocatoria, sea cual fuera el número de socios presentes con derecho a votar.

Vilma Altamirano – PRESIDENTE, David Aguilera – SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00073277
Fechas de publicación: 07/06/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100060452

CENTRO DE TRABAJADORES 22 DE JUNIO DE PICHANAL

Edición N° 20.036 – Salta, Miércoles 7 de Junio de 2.017

La Comisión Directiva del Centro de Trabajadores 22 de Junio de Pichanal, convoca a **Asamblea General Ordinaria**, para el día 28 de junio de año 2.017 a horas 21:00, en la sede social Entre Ríos s/N° de la ciudad de Pichanal para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta Anterior.
- 2) Designación de dos socios para suscribir el Acta.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance e informe del Órgano de Fiscalización por los períodos de los años 2.015/16.

Carlos Alberto Rios, PRESIDENTE – Ramón Ángel Arias, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00073275
Fechas de publicación: 07/06/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100060448

CENTRO DE TRABAJADORES 14 DE FEBRERO DE PICHANAL

La Comisión Directiva del Centro de Trabajadores 14 de Febrero de Pichanal, convoca a **Asamblea General Ordinaria** para el día 29 de junio del año 2.017 a horas 21:00 en la sede social Avellaneda N° 109 de la ciudad de Pichanal; para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para suscribir el Acta.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance e informe del Órgano de Fiscalización por los períodos de los años 2.014/15,16.
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva.

Nota: Transcurridos los 60 minutos de la hora fijada en la citación sin obtener quórum la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Juan Mario Soria, PRESIDENTE – Víctor Ricardo Aguirre, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00073274
Fechas de publicación: 07/06/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100060446

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 454971.11
Recaudación del día: 06/06/2017	\$ 4790.00
Total recaudado a la fecha	\$ 459761.11

Fechas de publicación: 07/06/2017

Sin cargo
OP N°: 100060468

CIUDAD JUDICIAL	
Saldo anual acumulado	\$ 90090.00
Recaudación del día: 06/06/2017	\$ 540.00
Total recaudado a la fecha	\$ 90630.00

Fechas de publicación: 07/06/2017
Sin cargo
OP N°: 400009741

Edición N° 20.036 – Salta, Miércoles 7 de Junio de 2.017

Ley 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1.349 – (4.400)
Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

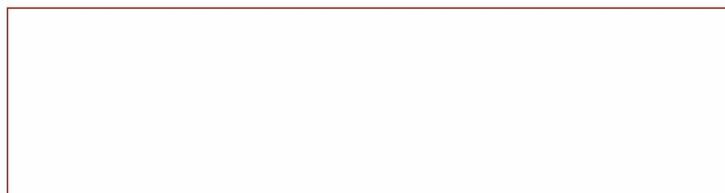
Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2008



Ley 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.